

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A TRAVÉS DE SU COORDINADOR, DIPUTADO ALBERTO AMARO CORONA, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

- o Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.
- o Compañeras y compañeros diputados.
- o Representantes de los medios de comunicación.
- o Ciudadanas y ciudadanos que nos acompañan.

El suscrito Diputado Alberto Amaro Corona, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta LXII Legislatura, a nombre de dicho Grupo Parlamentario, con fundamento en los Artículos 45 y 46 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 9 fracción II y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito presentar la Iniciativa que contiene el **Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 8 de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala**, lo anterior bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, entre otros, que “toda persona tiene derecho a

recibir educación”, que el Estado, además de la Federación y los Municipios, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, y que la educación deberá fortalecer la conciencia de solidaridad internacional y promover el aprecio y respeto por la diversidad cultural. Además, este mismo artículo, en su fracción III establece:

...el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale...

La Ley General de Educación en la fracción II de su artículo 14 establece que corresponde a la autoridad estatal, de forma concurrente con la federal, determinar y formular planes y programas de estudio, distintos de los previstos en la fracción I del artículo 12 de la misma ley. Asimismo, en su artículo 13 fracción II, esta ley señala que es facultad exclusiva de la autoridad educativa local “proponer a la Secretaría [federal] los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica”.

El Artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala garantiza la educación como un derecho social y de solidaridad, definiendo en su fracción III que “corresponde al Estado otorgar atención especial al debido ejercicio de este derecho; éste promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos necesarios para el desarrollo del Estado”.

La Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala señala en su artículo 8 que la educación que impartan las autoridades estatales y municipales en el estado tendrá, además de los establecidos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables, “enseñar el español como lengua nacional común de los mexicanos, permitiendo al mismo tiempo la enseñanza bilingüe intercultural en los grupos étnicos del Estado”.

La misma Ley de Educación Local, en su artículo 11, señala que son facultades exclusivas de la autoridad estatal proponer a la autoridad educativa federal los contenidos regionales que deban incluirse en los planes y programas de estudio de la educación básica y normal, y definir la política educativa del estado.

Son diversos los estados que ya se benefician de estas facultades para establecer contenidos en su sistema educativo. Existen más de 100 asignaturas diseñadas por las entidades federativas, incluidos temas regionales, de civismo o de historia, entre otros. En nuestro propio estado, ya se cuenta con la asignatura estatal “Historia de Tlaxcala”,

El conocimiento del inglés acerca a los estudiantes a la investigación científica y al avance tecnológico desarrollado en esta lengua, mientras que fortalece la competitividad de los egresados en un mundo de creciente competencia internacional, donde la inserción y el desarrollo en el mercado laboral significa enfrentarse a las aptitudes y conocimientos de millones en todo el mundo.

De acuerdo a estudios realizados en el Reino Unido en la materia, al menos mil quinientos millones de personas hablan inglés en el mundo, incluyendo 67 países donde la lengua oficial es el inglés. Entre estos países destacan los Estados Unidos de América y Canadá, dos de las economías más grandes del mundo y vecinos de nuestro país, con un producto interno bruto conjunto equivalente a más de 20 billones de

dólares (de acuerdo a estimaciones del Fondo Monetario Internacional).

La interconexión de México con Norte América es innegable. El intercambio comercial entre Estados Unidos y México asciende a más de 530 mil millones de dólares al año, mientras que ambos países comparten una frontera de 3,201 kilómetros y diversos intereses regionales (cifras del gobierno de Estados Unidos). Estados Unidos es el país que más invierte en México, con más de 100 mil millones de dólares en Inversión extranjera directa desde el 2014 y su respectiva generación de empleo; esta tendencia, pese a factores políticos, se ha mantenido sólida, con el 35% de la Inversión Extranjera Directa recibida en el primer semestre del 2016 proviniendo de los Estados Unidos de América (cifras de la Secretaría de Economía federal).

Esta interconexión y la globalización obligan a los gobiernos responsables a dotar de herramientas a sus jóvenes, capacitándolos para enfrentar un mundo de competencia internacional, reconociendo que la educación es una política pública que permite transformar la realidad, y que, como lo señala la UNESCO, la educación permite aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser.

La hegemonía internacional del inglés en diversas áreas limita el acceso de quien no conoce este idioma. En este sentido, cabe señalar que un estudio realizado en el 2012 por la base de datos científica SCOPUS encontró que al menos el 80% de los tratados científicos a nivel mundial eran escritos en inglés, con una tendencia creciente durante los últimos años.

Actuar ahora permitirá fortalecer el sistema educativo estatal ante los retos del futuro al tiempo que seguimos enfrentando los retos del presente, beneficiando a los más de 375 mil estudiantes que estudian en 1,317 escuelas de preescolar, primaria y secundaria (cifras SEP).

Es importante precisar que, si bien los jóvenes pueden aprender inglés en centros de estudios privados, estadísticas al 2014 señalan que el 90% de los estudiantes tlaxcaltecas se encuentran en el sistema educativo público y que la gratuidad e integralidad del sistema educativo público son factores cruciales para garantizar la igualdad de oportunidades en nuestro estado.

En este sentido, la presente iniciativa plantea reformar la fracción V del Artículo 8 de la Ley de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala, donde el idioma inglés se incluya como materia obligatoria para los estudiantes de enseñanza básica. El régimen transitorio del presente proyecto contempla que la obligatoriedad de la enseñanza del idioma inglés sea hasta el ciclo escolar 2018-2019 para los primeros grados de preescolar, primaria y secundaria, y será hasta el ciclo escolar 2020-2021 cuando se universalice para todos los grados de la educación básica.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta LXII Legislatura, proponemos al Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, el siguiente Proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Con fundamento en los Artículos 45 y 46 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción II y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se reforma la fracción V del artículo 8 de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 8.-

I a IV...

V.- Enseñar el español como lengua nacional común de los mexicanos, permitiendo al mismo tiempo la enseñanza bilingüe intercultural en los grupos étnicos del Estado. **Asimismo, se incluirá en los planes de estudio, la enseñanza del idioma inglés como asignatura obligatoria para la educación inicial y básica;**

VI a XVI...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. – La enseñanza del idioma inglés, prevista en el presente Decreto, iniciará en el ciclo escolar 2018-2019 para el primer grado de preescolar, primer y segundo grado de primaria y primer grado de secundaria. La universalización de esta enseñanza en la educación preescolar y básica se logrará para el ciclo escolar 2020-2021.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los _____ días del mes de _____ del 2017.

**EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**DIPUTADO ALBERTO AMARO
CORONA**

**DIPUTADO NAHUM ATONAL
ORTIZ**

**DIPUTADA FLORIA MARÍA
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**

**DIPUTADO CÉSAR FREDY
CUATECONTZI CUAHUTLE**

**DIPUTADO ADRIÁN
XOCHITEMO PEDRAZA**